

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que gravan la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas

de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al número al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Logroño, 1 de septiembre de 1992.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

## B. Otros anuncios oficiales

### AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

*Solicitud de licencia para la construcción de un cobertizo para establo*  
V.B.623

Por D. Angel Mayoral San Juan, mayor de edad, ganadero, vecino de Hornos de Moncalvillo, actuando en propio nombre, se ha solicitado licencia para la construcción de un cobertizo, destinado a establo para ganado vacuno, con emplazamiento en el término de El Campellar, polígono 6 parcela 96 de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Hornos, 9 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

*Solicitud de licencia para la instalación de un depósito de almacenamiento de G.L.B. y conductos para uso en vivienda unifamiliar*  
V.B.624

Por D. Roberto González San Antón, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de almacenamiento de G.L.B. y conductos para uso en vivienda unifamiliar, emplazada en Camino de San Juan nº 28 A de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Treviana a 9 de septiembre de 1992.— El Alcalde, D. Juan José Lacalle Mardones.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE CORNAGO

*Convocatoria de Junta General Ordinaria*  
V.B.625

La Comunidad de Regantes de Cornago (La Rioja), convoca a todos

los usuarios-regantes que vienen utilizando las aguas de las acequias de Campolapiente, San Martín, Foncaliente, Paracuellos, Higuiruela, Gorcevil, Viñuelas, Golpejeras, Miraflores, Campillo de Valdeperillo, Humbría del Cuervo y Las Navas; a celebrar la 2ª Junta General Ordinaria del año 1992, en el lugar y fecha que a continuación se indican:

Fecha: 9 de octubre de 1992.

Lugar: Salón de Actos del M. I. Ayuntamiento de Cornago.

Orden del día:

1.— Lectura del acta anterior.

2.— Debate y comentario problemas existentes.

3.— Ruegos y preguntas.

La Junta General se celebrará en 1ª convocatoria a las 21 horas, siendo precisa para su validez, la asistencia de la mayoría de la propiedad que represente a la mayoría de la zona regable. Caso de no asistir ésta mayoría se celebrará en 2ª convocatoria a las 21,30 horas; siendo válidos los acuerdos tomados, cualquiera que sea la propiedad regante representada.

Cornago, 10 de septiembre de 1992.— El Presidente, Angel Ridruejo Sanz.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de aguas

*Solicitud de autorización para canalizar un barranco en Ribafrecha (869)*  
V.B.626

Por Ayuntamiento en Ribafrecha - La Rioja se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Canalización

Características: Longitud 125 m. sección circular D=800 mm.

Río/cauce afectado: Barranco la Alameda

Paraje: Casco Urbano

Municipio: Ribafrecha (La Rioja)

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, y en sus oficinas destacadas en Logroño, c/San Antón nº 15, 1º A - en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel Solchaga Catalán.

## BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
<b>Suscripciones</b>		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
<b>Venta de ejemplares</b>		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106